



Dirección General
Jefatura de Unidad de Transparencia

Oficio No. CENACE/DG-JUT/696/2024

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información con folio 331002624000280.

Persona Solicitante

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002624000280, ingresada el 14 de octubre de 2024, por el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió:

"Descripción de la solicitud. Buen día, de la manera más amable y respetuosa posible, solicito por favor me proporcionen la información relacionada al Tipo de Estudio (INDICATIVO, IMPACTO AL SISTEMA, IMPACTO AL SISTEMA Y CALIDAD DEL SERVICIO, INSTALACIONES, CONTRATOS Y CONVENIOS" en el que se encuentra cada solicitud publicada a la fecha sobre el archivo "Colas Conexión 31.08.2024" en la página web de CENACE. Esta solicitud con la finalidad de tener un archivo similar a "Colas Conexión al 2019 03Mar31 v2019-04-11", pero que tenga la información actualizada. Adjunto archivo Excel con una pestaña de las colas de conexión actual y otra pestaña de las del año 2019, mencionados líneas arriba. Muchas gracias.

Datos complementarios: Colas de Conexión" (sic)

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se hace de su conocimiento que la solicitud de cuenta fue atendida por la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, quien señaló lo siguiente:

Primero. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Segundo. Con base en lo señalado en el Manual del Sistema de Información del Mercado, la información correspondiente a las Colas de Interconexión establecido en el numeral 3.1.6; puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/SolicitudConexion.aspx>

Tercero. Las Colas de Interconexión y Conexión, se publican en cumplimiento a lo indicado en el numeral 16.2.1 de Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de



Oficio No. CENACE/DG-JUT/696/2024

Carga, de manera bimestral en formato CSV y XLS y puede ser descargada en la página señalada en el numeral anterior.

En caso de inconformidad: Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del INAI.

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, inciso A, numeral II.3; 12; 16 fracciones V y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de Unidad de Transparencia

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino.** - Director General del CENACE. - Para su conocimiento.

LCOS/FFM/JJS